

Bogotá, D.C.

Ingeniero:

JOSE LUIS PULIDO BECERRA

Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección Del
Cuerpo Técnico de Investigaciones (E)
Fiscalía General de la Nación
Calle 24D No. 52-01 Edificio T Piso 2
La Ciudad.

ASUNTO: Legalización de la Modificación al Contrato de Compraventa FGN-0091-2022,
suscrito con **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS. NIT.**
860.519.920-0

Apreciado ingeniero Jose Luis:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Compraventa No. 0091 de 2022, de manera atenta me permito informar que el día 04 de noviembre de 2022 se aprobó la póliza de Cumplimiento No. 21-44-101385413 – Anexo 5, expedida por Seguros del Estado S.A., respecto de los amparos de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*



SGC - No. 20226130003341
Fecha Radicado: 2022-11-04 16:52:55
Anexos:3

Página 2 de 2

- Informe mensual y final de manejo de anticipo
- Copia del acta de entrega y recibo final
- Copia acta de liquidación
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.”

Debido a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Modificadorio del Compraventa Contrato de Compraventa FGN-NC-0091-2022
2. Copia de la póliza No. 21-44-101385413 – Anexo 5
3. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta – Profesional de Gestión - SGC		01/11/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		01/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS** – Correo: licitaciones@confeccionesinducon.com

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0091-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2 E INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., CON NIT: 860.519.920-0

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT No. 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA**, según Resolución de Nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, facultada como ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra la sociedad **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.**, identificada con NIT **860.519.920-0**, representada legalmente por **SAUL TORRES MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.400.606 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se suscribió en plataforma el Contrato de Compraventa **FGN-NC-0091 de 2022**, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL," respecto del Grupo 1 – Uniformes, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.544.825.380)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
- 2) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0091 de 2022**, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
- 3) Que, el primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el acta de inicio.
- 4) Que mediante oficio de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), el representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.**, solicitó al supervisor el Contrato **FGN-NC-0091-2022** prorroga hasta el 28 de noviembre de 2022, exponiendo los siguientes hechos:

"(...)

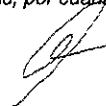
Desafortunadamente, se nos presentó un hecho de fuerza mayor en la planta de producción. Debido a la fuerte ola invernal, las constantes fallas eléctricas presentadas en la zona causaron en nuestra máquina fusionadora un daño sumamente grave en uno de los motores y eso provoco un detrimento en la banda que transporte el material a fusionar, que nos deja sin poder continuar con la producción y hasta tanto no se arregle la maquina no podemos continuar con la producción. La máquina que sufrió el daño es la encargada de dar refuerzo interno a piezas como cuello, pecheras, tapas de bolsillos, pretinas y cascos de la gorra, procesos importantes para la terminación de las prendas.

No obstante, inmediatamente se presentó el daño, procedimos con la solicitud de piezas para el arreglo de la máquina y estamos a la espera de su llegada para dar solución y poder continuar con nuestra producción.

Si bien es cierto que, debido a la ola invernal, las fallas eléctricas se presenten constantemente en la zona, es importante recalcar los hechos notables como el que haya impactado un rayo en el transformador del poste que nos suministra energía en la planta de producción, causando una explosión que provoco el daño grave en la máquina y que nos imposibilita el cumplimiento de la entrega inicialmente pactada en el contrato, según la Cláusula Cuarta. Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

De acuerdo con lo expuesto, la causa generadora de la solicitud de prórroga para dar cumplimiento exclusivamente a la entrega del contrato, obedece a hechos ajenos a nuestra voluntad; por cuanto no

no



MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0091-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2 E INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., CON NIT: 860.519.920-0

tenemos control sobre el fluido eléctrico que causo el daño en nuestra máquina y que originó una influencia negativa en nuestro proceso productivo.

(...)

Por su parte, informarle al señor Supervisor, que, a la fecha llevamos un avance del 40% de la confección de las prendas y que, de manera objetiva, estamos solicitando un plazo prudencial para poder retomar el proceso una vez se arregle la máquina y dar continuidad y finalización a la producción y entrega del contrato.

(...)"

5) Que, mediante oficio Radicado No. 20224100000153 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Jefe del Departamento de Investigaciones Nacionales y análisis Criminal de la Dirección del cuerpo Técnico de Investigaciones (E), Supervisor del contrato, presentó Viabilidad Solicitud de prórroga contrato de compraventa FGN-NC-0091-2022.

6) Que, mediante oficio Radicado No. 20224100000173 del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Jefe del Departamento de Investigaciones Nacionales y análisis Criminal de la Dirección del cuerpo Técnico de Investigaciones (E), Supervisor del contrato, presentó Alcance a la Viabilidad Solicitud de prórroga, en los siguientes términos: (...)

Con sustento en lo manifestado por la empresa, en mi calidad de supervisor del contrato, considero viable otorgar la prórroga solicitada hasta el 28 de noviembre de 2022, en virtud de que, se pueden evidenciar factores que son ajenos a la empresa que no le permiten cumplir el término inicial establecido.

Así mismo, vale la pena aclarar que esta prórroga no afecta las actividades más relevantes del Departamento y no tiene incidencias económicas para la entidad.

Igualmente, la contratista anexa registro fotográfico donde se evidencia el avance de ejecución del contrato. (...)

7) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 "(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)"

8) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Compraventa FGN-NC-0091 de 2022 y los fines que con este se persiguen.

9) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de la junta de contratación en sesión adelantada el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), es procedente celebrar el presente modificadorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa FGN-NC-0091 de 2022 hasta el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



m.



MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0091-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2 E INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., CON NIT: 860.519.920-0

SEGUNDA: El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes y no genera mayor valor a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato en los términos del presente modificadorio y deberá presentarla dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificadorio a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificadorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta- Profesional de Gestión III – SGC		26/10/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González - Profesional Experto – SGC		26/10/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		27/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101385413		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
31 10 2022			01 07 2022			00:00	28 11 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.519.920-0			
DIRECCIÓN: CR 34 NRO. 19 - 84						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7569100		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2			
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5702000		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0091 DE 2022, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL. ALCANCE OBJETO: GRUPO I UNIFORMES (FATIGA/CAMISA, PANTALON Y GORRA O GOLEANA)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACION DE GARANTÍA

[Firma]

AMPAROS

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

FECHA APROBACIÓN:

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA
01/07/2022 28/05/2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

VALOR ASEGURADO TOTAL
\$1,063,447,614.00
SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * \$1,063,447,614.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO , SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, POR PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0091-2022
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****157,331.00	\$ *****8,000.00	\$ *****31,413.00	\$ *****196,745.00	\$ ****2,126,895,228.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DNR INTERNATIONAL ASSISTANCE AND IN	164101	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101385413

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2185977

MONICA ALFONSO

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
BOGOTA, D.C.						ANTIGUO COUNTRY						21		21-44-101385413		5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO					DÍA MES AÑO									
31 10 2022			01 07 2022			00:00		28 11 2023			23:59		ANEXO DE PRORROGA				

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-44-101385413

Número de anexo:

5

Fecha de expedición:

lunes, 31 de octubre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Tomador:

INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 1 de julio de 2022

Fin vigencia:

martes, 28 de noviembre de 2023

Valor total asegurado:

\$ 2.126.895.228

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)

- Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email:

verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /

verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

- Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

